

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



CORPOURABA

Auto de Iniciación de Trámite No. 170-03-50-01-0005-2019

15 de Marzo de 2019

**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental
Urrao**

El Coordinador Territorial de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA en el Municipio de Urrao, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 100-03-10-03-1393 del 07 de noviembre de 2017,

CONSIDERANDO

Que el señor **BAYARDO LARREA DURANGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.485.379 de Urrao, en calidad de Representante Legal de las **EMPRESAS PUBLICAS DE URRAO E.S.P**, identificado con NIT 800.152.294-2, solicito permiso de **OCUPACION DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS** para La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas Municipales Ubicada en el predio sin nombre, paraje la Vega, del Municipio de Urrao, Departamento de Antioquia.

El interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- "FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE OCUPACION DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS" proporcionado por La Corporación.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses.
- Certificado de tradición y libertad, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses.

- Plano(s) y memoria(s) de cálculo, donde este localizada la obra.
- Descripción explicativa del proyecto, obra o actividad, que incluya por lo menos su localización, dimensión, costo estimado y medidas de manejo ambiental aplicadas antes, durante y después de construida la obra.

Que el señor **BAYARDO LARREA DURANGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.485.379 de Urrao, en calidad de Representante Legal de las **EMPRESAS PUBLICAD DE URRAO E.S.P**, identificado con NIT 800.152.294-2, canceló la factura No. 44744 con el comprobante de ingreso No. 696 la suma de SEISCIENTOS TRES MIL CIEN PESOS M/L (\$603.100), por concepto de tarifa de servicios técnicos y SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$72.300) por derechos de publicación, correspondientes al valor del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-00172098

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **OCUPACION DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS** para La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas Municipales Ubicada en el predio sin nombre, paraje la Vega, del Municipio de Urrao, Departamento de Antioquia, según solicitud presentada por el señor **BAYARDO LARREA DURANGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.485.379 de Urrao, en calidad de Representante Legal de las **EMPRESAS PUBLICAS DE URRAO E.S.P**, identificado con NIT 800.152.294-2

PARÁGRAFO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Urrao y en la cartelera de la Oficina Territorial Urrao en el Municipio de Urrao.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia, no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO GARZÓN SÁNCHEZ
Coordinador Territorial Urrao

| Proyectó | Fecha |
|----------|------------|
| AAR | 15/03/2018 |

Expediente 170-16-51-05-0006-2019

